



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1007-2025-UNSAAC.

Cusco,

30 JUL 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Virtual Nº 535-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 857182, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** para realizar movilidad académica de estudiante que se indica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que en el marco de lo establecido en la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi), el estudiante **EDWIN ALBERTO YNFA CCOLLOCCOLLO**, con Código de Matrícula Nº 210910 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, ha sido aceptado para realizar estancia académica presencial durante el Semestre 2025-II, dentro del Programa de Movilidad Universitaria en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, como se puede verificar del Oficio Nº 001644-OGCRI-2025 de fecha 02 de julio de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la citada Universidad;

Que, asimismo, señala que el referido estudiante viene solicitando subvención económica de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL, con 00/100 SOLES)** que le permita costear pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento para constituirse en la ciudad de Lima, toda vez que la movilidad académica será de manera presencial, indicando que **NO ES BECARIO** de PRONABEC;

Que, por Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC se actualizada el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC y, en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.1 Intercambio Estudiantil Nacional sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante esta matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002122-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la **PARTICIPACION** del Sr. **EDWIN ALBERTO YNFA CCOLLOCCOLLO**, con Código de Matrícula N° 210910, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, en la estancia académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, dentro del Programa de Movilidad Universitaria en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue subvención económica a favor del Sr. **EDWIN ALBERTO YNFA CCOLLOCCOLLO**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL, con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento, con ocasión de su participación en la estancia académica presencial en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002122-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA** la **OBLIGACIÓN** del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la estancia académica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

## **SECRETARÍA GENERAL**

**TR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIGMM.- E.P. ING. GEOLOGICA.- EST. EDWIN ALBERTO YNFA CCOLLOCCOLLO.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Myluska Villagarcía Zereceda*

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002122**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA APROBACION : 17/07/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 17/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1414-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN :

EXP 857182 SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE EDWIN ALBERTO YNFA COLLOCCOLLO DE LA EP DE INGENIERIA GEOLOGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNMSM DE LIMA SEMESTRE 2025-II NO ES BECARIA PRONABEC

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIV GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

**0001 INICIAL**

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

**TOTAL** 5,000.00

**TOTAL CERTIFICACION** 5,000.00

**TOTAL NOTA** 5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Baharí Pashco Puma  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 1007-2025 -UNSAAC**